Consecutivo: 02
Fecha: 13 de octubre de 2026
Hora: 09:00 horas
Lugar: EICE EDU HÁBITAT
Asunto: EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCESO INVITACIÓN PRIVADA N°007 DE 2026.

Objeto: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA – ANTIOQUIA.

ASISTENTES:

ANDREA MONROY BETANCUR – Secretaria General

ÁLVARO ANDRÉS ZULUAGA MUÑOZ - Subgerente Administrativo y Financiero (E)

JENNY CAROLINA DÍAZ CARDENAS- Subgerente de Proyectos

PARTICIPANTE:

SANDRA PATRICIA CASTAÑO SALDARRIAGA- Directora de Control Interno (Con voz, pero sin voto)

PROPUESTAS RECIBIDAS

Al momento del cierre de recibimiento de las propuestas se recibieron UN (01) propuestas, tal y como consta en el recibido de la presentación de la propuesta, así:

INTERESADO EN PARTICIPAR	NÚMERO, FECHA Y HORA DEL RADICADO	DOCUMENTOS QUE ENTREGA	OBSERVACIONES
CONSORCIO VIAL LA ESTRELLA 26 Integrado por: - **CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.** NIT. 900.759.762-7 - **ESTANDAR INGENIEROS S.A.S** NIT. 900.615.681-0	CR-0888/2026 del 06/10/2026 a las 03:54 p.m.	Un (01) sobre cerrado	NINGUNA

A continuación, procederemos a analizar el contenido de las propuestas:

a. ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO

NOMBRE DEL PROPONENTE	SITUACIÓN
CONSORCIO VIAL LA ESTRELLA 26 Integrado por: - **CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.** NIT. 900.759.762-7 - **ESTANDAR INGENIEROS S.A.S** NIT. 900.615.681-0	APORTA

b. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación debe estar firmada por el respectivo oferente o su representante.

NOMBRE DEL PROPONENTE	SITUACIÓN
CONSORCIO VIAL LA ESTRELLA 26 Integrado por: - **CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.** NIT. 900.759.762-7 - **ESTANDAR INGENIEROS S.A.S** NIT. 900.615.681-0	APORTA

c. ABONO DE LA PROPUESTA

NOMBRE DEL PROPONENTE	SITUACIÓN
CONSORCIO VIAL LA ESTRELLA 26 Integrado por: - **CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.** NIT. 900.759.762-7 - **ESTANDAR INGENIEROS S.A.S** NIT. 900.615.681-0	APORTA

d. ENTREGA DE MANIFESTACION DE INTERES

NOMBRE DEL PROPONENTE	SITUACIÓN
CONSORCIO VIAL LA ESTRELLA 26 Integrado por: - **CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.** NIT. 900.759.762-7 - **ESTANDAR INGENIEROS S.A.S** - NIT. 900.615.681-0	APORTA

e. PÓLIZA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

- **CONSORCIO VIAL LA ESTRELLA 26**

ENTIDAD ASEGURADA	**EICE EDU HABITAT / MUNICIPIO DE SABANETA**		
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL NIT. 860.037.013-6	NÚMERO DE PÓLIZA CEA-100002262	
COBERTURA	Valor Asegurado Total	Vigencia	Vencimiento
SERIEDAD DE LA OFERTA	$446.780.195,90	06/10/2026	16/01/2027

Nota: La póliza de seriedad de la oferta se encuentra expedida en debida forma.

f. PROPUESTA ECONÓMICA

El Valor del Presupuesto Oficial por concepto de obra es de hasta **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/ L ($4.467.801.959),** incluyendo A.U. y todos los costos directos e indirectos que se generen, valor soportado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal Nº 249 del 25 de septiembre de 2026.

En este requisito se verifica que el valor de cada propuesta no supere el valor establecido en el presupuesto presentado por la entidad.

- **CONSORCIO VIAL LA ESTRELLA 26**

CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES
TOTAL	**$4.467.782.777,78**	APORTA PRESUPUESTO OFERTA ECONOMICA APUS Y AU– aporta USB. / **CUMPLE.**

Nota: Revisada integralmente la propuesta presentada por el oferente, se constató que hizo entrega de la oferta económica en debida forma.

g. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA y/o NIT.

Si el oferente es persona natural debe aportar la cédula o NIT si el oferente es persona jurídica. El proponente aportó copia de este documento, cuyo número se presenta en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL PROPONENTE	CC Y/O NIT
CONSORCIO VIAL LA ESTRELLA 26 Integrado por: - **CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.** NIT. 900.759.762-7 - **ESTANDAR INGENIEROS S.A.S** NIT. 900.615.681-0	**REPRESENTANTE LEGAL:** JUAN ESTEBAN MONTOYA MORENO CC 71.792.297 GLORIA CECILIA YEPEZ CC 42.964.044 JUAN ESTEBAN MONTOYA MORENO CC 71.792.297

h. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NOMBRE DEL PROPONENTE	SITUACIÓN
CONSORCIO VIAL LA ESTRELLA 26 Integrado por: - **CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.** NIT. 900.759.762-7 - **ESTANDAR INGENIEROS S.A.S** NIT. 900.615.681-0	 APORTA APORTA

i. FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES DE LA PERSONA JURIDICA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	SITUACIÓN
CONSORCIO VIAL LA ESTRELLA 26	

Integrado por: - **CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.** NIT. 900.759.762-7 - **ESTANDAR INGENIEROS S.A.S** NIT. 900.615.681-0	APORTA APORTA

j. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el interesado sea persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente invitación abierta

La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación, en caso de Uniones Temporales o Consorcios se debe presentar en original el acuerdo consorcial donde se exprese claramente el porcentaje de participación y todos los consorciados deberá presentar esta exigencia.

- **CONSORCIO VIAL LA ESTRELLA 26**

NOMBRE	SITUACIÓN	FECHA EXP	RESTRICCIÓN	OBSERVACIOES
CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. NIT. 900.759.762-7	Aportado	22/09/2026	Sin restricción	**CUMPLE**
ESTANDAR INGENIEROS S.A.S NIT. 900.615.681-0	Aportado	16/09/2026	Sin restricción	**CUMPLE**

k. RUT

NOMBRE DEL PROPONENTE	SITUACIÓN
CONSORCIO VIAL LA ESTRELLA 26 Integrado por: - **CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.** NIT. 900.759.762-7	APORTA

- **ESTANDAR INGENIEROS S.A.S** NIT. 900.615.681-0	APORTA

I. RUP

Toda persona natural o jurídica que pretenda contratar con la EICE EDU HABITAT debe estar previamente inscrito en el Registro de Proveedores de la entidad, inscripción que se realiza a través de la página web de la entidad o en sus instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Resolución 2022. (Manual de Contratación de la Entidad).

Para los procesos de selección que sobrepasen los tres mil (3.000) SMLMV, los proponentes deberán tener registro único de Proponentes- Rup, conforme a lo dispuesto en la Resolución 120 del 2022. (Manual de Contratación de la Entidad).

Tratándose de personas naturales o jurídicas debe ser presentado en original y estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario con antelación a la fecha de cierre del presente concurso, en donde conste la representación legal de la persona jurídica y fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.

NOMBRE DEL PROPONENTE	SITUACIÓN
CONSORCIO VIAL LA ESTRELLA 26 Integrado por: - **CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.** NIT. 900.759.762-7 - **ESTANDAR INGENIEROS S.A.S** NIT. 900.615.681-0	APORTA / CUMPLE APORTA / CUMPLE

En cumplimiento del requisito habilitante, los proponentes deberán acreditar con el certificado del RUP, clasificación en los seis siguientes códigos que se identifican el clasificador de bienes y servicios UNSPSC en el tercer nivel:

Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	Servicios de preparación de tierras

Nota: Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural, la experiencia mínima habilitante de este ítem cada integrante debe acreditar como mínimo cuatro (04) códigos. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

- **CONSORCIO VIAL LA ESTRELLA 26**

NOMBRE DEL PROPONENTE	SITUACIÓN
CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. NIT. 900.759.762-7	APORTA Y CUMPLE CON CODIGOS SOLICITADOS TIEMPO DE DURACIÓN: INDEFINIDA **CUMPLE**
ESTANDAR INGENIEROS S.A.S NIT. 900.615.681-0	APORTA Y CUMPLE CON CODIGOS SOLICITADOS TIEMPO DE DURACIÓN: INDEFINIDA **CUMPLE**

m. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)

NOMBRE	SITUACIÓN	FECHA	ESTADO
CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	APORTA	04/10/2026	SIN ANTECEDENTES
GLORIA CECILIA YEPEZ	APORTA	04/10/2026	SIN ANTECEDENTES
ESTANDAR INGENIEROS S.A.S	APORTA	29/09/2026	SIN ANTECEDENTES
JUAN ESTEBAN MONTOYA MORENO	APORTA	29/09/2026	SIN ANTECEDENTES

n. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA)

NOMBRE	SITUACIÓN	FECHA	ESTADO
CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	APORTA	03/10/2026	SIN ANTECEDENTES
GLORIA CECILIA YEPEZ	APORTA	03/10/2026	SIN ANTECEDENTES
ESTANDAR INGENIEROS S.A.S	APORTA	29/09/2026	SIN ANTECEDENTES
JUAN ESTEBAN MONTOYA MORENO	APORTA	29/09/2026	SIN ANTECEDENTES

o. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA)

NOMBRE	SITUACIÓN	FECHA	ESTADO
GLORIA CECILIA YEPEZ	APORTA	03/10/2026	SIN ANTECEDENTES
JUAN ESTEBAN MONTOYA MORENO	APORTA	29/09/2026	SIN ANTECEDENTES

p. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (POLICÍA)

NOMBRE	SITUACIÓN	FECHA	ESTADO
CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	APORTA	08/10/2026	SIN ANTECEDENTES
GLORIA CECILIA YEPEZ	APORTA	03/10/2026	SIN ANTECEDENTES
ESTANDAR INGENIEROS S.A.S	APORTA	08/10/2026	SIN ANTECEDENTES
JUAN ESTEBAN MONTOYA MORENO	APORTA	29/09/2026	SIN ANTECEDENTES

q. CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE INHABILIDADES DE QUEINES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

NOMBRE	SITUACIÓN	FECHA	ESTADO
GLORIA CECILIA YEPEZ	APORTA	03/10/2026	SIN ANTECEDENTES
JUAN ESTEBAN MONTOYA MORENO	APORTA	29/09/2026	SIN ANTECEDENTES

r. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

NOMBRE	SITUACIÓN	FECHA	ESTADO
GLORIA CECILIA YEPEZ	APORTA	28/08/2026	SIN ANTECEDENTES
JUAN ESTEBAN MONTOYA MORENO	APORTA	28/09/2026	SIN ANTECEDENTES

R. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Si el interesado es persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; además deberá enviar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del Contador Público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Si no allega el certificado de antecedentes disciplinarios de (los) contador (es) público(s) que suscribe(n) el certificado de pago de aportes, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado en la propuesta no se encuentra vigente, el municipio podrá solicitarlo(s); si el interesado no responde a la solicitud, dentro del plazo estipulado por el municipio en el cronograma, no será tenida en cuenta la propuesta

Si es persona natural deberá adjuntar la planilla de autoliquidación o constancia del pago realizado sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral como profesional independiente o vinculado laboralmente a una empresa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que no se allegue este documento.

- **CONSORCIO VIAL LA ESTRELLA 26**

NOMBRE DEL PROPONENTE	QUIEN EXPIDE EL CERTIFICADO	CARGO	OBSERVACION
CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. NIT. 900.759.762-7	**DORA VILMA LOPEZ BUSTAMANTE**	REVISOR FISCAL	APORTA
ESTANDAR INGENIEROS S.A.S NIT. 900.615.681-0	**JUAN ESTEBAN MONTOYA MORENO**	REPRESENTANTE LEGAL	APORTA

S. FORMATO DE MULTAS Y SANCIONES

- **CONSORCIO VIAL LA ESTRELLA 26**

NOMBRE	SITUACIÓN	ESTADO
CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	APORTA	SIN ANTECEDENTES
ESTANDAR INGENIEROS S.A.S	APORTA	SIN ANTECEDENTES

T. DOCUMENTO DE ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por el artículo 7° de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Mediante un documento se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de Unión Temporal, se indicará al municipio la participación que tendrá cada uno de los integrantes.

Los consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los términos y extensión de la participación de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

NOMBRE DEL PROPONENTE	SITUACIÓN
CONSORCIO VIAL LA ESTRELLA 26 Integrado por:	

- **CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.** NIT. 900.759.762-7 Participación del 76% - **ESTANDAR INGENIEROS S.A.S** NIT. 900.615.681-0 Participación del 24%	APORTA / CUMPLE

U. CERTIFICADO ANTICORRUPCION

- **CONSORCIO VIAL LA ESTRELLA 26**

NOMBRE	SITUACIÓN	FECHA	ESTADO
CONSORCIO VIAL LA ESTRELLA 26	APORTA	06/10/2026	SIN ANTECEDENTES
CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	APORTA	06/10/2026	SIN ANTECEDENTES
ESTANDAR INGENIEROS S.A.S	APORTA	06/09/2026	SIN ANTECEDENTES

V. EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia general por antigüedad del proponente deberá estar relacionada con la actividad de señalización vial y acorde con su objeto social. Teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia general por antigüedad que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad requerida y en el plazo establecido. Por este motivo, el proponente deberá tener una Experiencia General mínima de seis (06) años. (La antigüedad, se determinará a partir de la inscripción en el registro mercantil o a partir de la expedición de la matricula o tarjeta profesional para personas naturales).

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior según la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior y los otros integrantes deben acreditar mínimo la mitad (50%) de experiencia por antigüedad solicitada.

NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA DE MATRICULA EN CÀMARA DE COMERCIO Y/O MATRICULA PROFESIONAL	AÑOS	CUMPLE

CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	CÁMARA DE COMERCIO 13/08/2014	**12**	**CUMPLE**
ESTANDAR INGENIEROS S.A.S	CÁMARA DE COMERCIO 23/05/2013	**13**	**CUMPLE**

W. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el formulario respectivo y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar máximo dos (2) certificados o contratos de obra celebrados y terminados con entidades públicas y /o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, en donde la suma de los valores de los certificados correspondan mínimo a 1 vez el P.O. en smmlv a la fecha de terminación de los mismos, cada uno de los contratos deben tener como objeto o incluirlo dentro de su alcance la construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructura vial, clasificados en los códigos UNSPSC, que se relacionan a continuación.

Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	Servicios de preparación de tierras

Sin perjuicio de lo anterior el proponente dentro de los certificados aportados para acreditar la experiencia específica debe dar cumplimiento a lo siguiente:

1) Contratos terminados con entidades públicas y/o privadas e inscritos en el Registro único de proponentes – RUP

2) Uno (1) de los certificados o contratos aportados debe ser por un valor igual o superior a 1.000 SMMLV y clasificado en todos los códigos UNSPSC del proceso.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia específica será la sumatoria de las experiencias de los integrantes sin considerar su porcentaje de participación.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

La experiencia general del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones y/o contratos y/o actas de recibo y/o actas de liquidación expedidas por el respectivo contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratante, nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

La experiencia del proponente deberá acreditarse con el RUP y mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato
- Valor ejecutado
- Plazo de ejecución
- Fechas de iniciación y de terminación
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal

- **Condición de admisibilidad:** Se considerará hábil el proponente que acredite los

requisitos de experiencia anteriormente enunciados.

NOMBRE DEL PROPONENTE	CONTRATOS ACREDITADOS	OBSERVACIONES	CUMPLE
CONSORCIO VIAL LA ESTRELLA 26 Integrado por: - **CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.** NIT. 900.759.762-7 - **ESTANDAR INGENIEROS S.A.S** NIT. 900.615.681-0	**DOS (02) CONTRATOS:** 1. Ejecución de obras para la recuperación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial y la infraestructura vial del Municipio de Bello.	El contrato aportado se encuentran clasificados en los códigos requeridos y cumple con los valores solicitados.	**SI/ CUMPLE**

X. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la EICE EDU HABITAT realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato

Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional , debido a que la Ley establece que los proponentes tienen hasta el quinto (5) día hábil del mes de abril para realizar su renovación en el registro único de proponentes, se tendrá

en cuenta la información financiera con corte mínimo al 31 de diciembre de 2024 en todo caso, la información que aparece en el RUP, debe estar inscrita, renovada y/o debidamente actualizada y que se encuentre en firme en el Registro Único De Proponentes (RUP) de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Tabla - Indicadores de capacidad financiera y organizacional

Índice	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 10,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.30
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 10,0
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.5
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.5
Patrimonio	Mayor o igual al 80% PO
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 80% PO

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura podrán sumar sus indicadores financieros de acuerdo con el porcentaje ponderado de participación de cada uno de sus integrantes en el proponente plural.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como "no cumple" en el requisito de capacidad organizacional.

NOMBRE DEL PROPONENTE	INDICE REQUERIDO	APORTADO	CUMPLE
CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	Índice de Liquidez mayor o igual 10,00	48,03	**CUMPLE**
	Índice de Endeudamiento menor o igual a 0,30	0,013	**CUMPLE**
±	Razón de cobertura de intereses mayor o igual a 10,0	3.706,08	**CUMPLE**

ESTANDAR INGENIEROS S.A.S	Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,5	0,51	**CUMPLE**
	Rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,05	0,50	**CUMPLE**
	Patrimonio mayor igual al 80% PO	$3.889.374.000	**CUMPLE**
	Capital de trabajo mayor o igual 80% PO	$4.341.650.050	**CUMPLE**

Y. PERFILES PROFESIONALES Y PORCENTAJE DE DEDICACIÓN

A continuación, se relaciona el equipo de trabajo mínimo requerido, con los perfiles profesionales exigidos. Dicho equipo es un requisito habilitante. Se requiere que el oferente presente en su propuesta la documentación requerida del equipo de trabajo solicitado, diligenciando el anexo respectivo.

EQUIPO PRINCIPAL DE TRABAJO

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	Formación: Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor o Constructor Civil: Mínimo Diez (10) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional. Experiencia General Certificada: Mínimo Cinco (05) años en la coordinación o supervisión o dirección de proyectos de Ingeniería y/o Construcción y/o Infraestructura. Experiencia Específica: Mínimo tres (03) contratos en calidad de director de proyectos de Construcción y/o Ampliación y Adecuación y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento de proyectos viales. Sin perjuicio de lo anterior uno de los certificados debe ser como director en proyecto cuyo objeto o alcance corresponda a la pavimentación y/o parcheo de Infraestructura vial.	50%
RESIDENTE SOCIO AMBIENTAL	Formación: Ingeniero Ambiental, con matrícula profesional vigente. Experiencia General: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia Específica: Acreditar experiencia como residente ambiental, profesional ambiental o residente socioambiental en mínimo dos (2) contratos de obra cuyo objeto o alcance haya comprendido la construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento o ampliación de infraestructura vial, urbanismo o espacio público.	50%
	Formación: Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor o Constructor Civil. Experiencia General: Mínimo Cinco (05) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional. Experiencia General Certificada: Mínimo Dos (02) años en la	

RESIDENTE DE OBRA	coordinación o supervisión o dirección o residencia de proyectos de Construcción y/o Infraestructura. Experiencia Específica: Mínimo Dos (02) contratos en calidad de residente de proyectos de Mantenimiento y/o Mejoramiento de proyectos viales. Sin perjuicio de lo anterior uno de los certificados debe ser como director o residente en proyecto cuyo objeto o alcance haya comprendido la construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento o ampliación de infraestructura vial, urbanismo o espacio público.	100%
RESIDENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. SST	Formación: Tecnólogo en Salud Ocupacional o Administrador en Salud Ocupacional o Tecnólogo o Ingeniero en Seguridad e Higiene Ocupacional o Profesiones afines. Experiencia General: Mínimo Dos (02) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional o Acta de grado (lo que aplique). Experiencia General Certificada: Mínimo un (01) año de experiencia general en el manejo de seguridad industrial SST y de riesgos de Proyectos de Ingeniería y Construcción. Experiencia Específica: Mínimo un (1) contrato como residente SST de proyectos cuyo objeto o alcance haya comprendido la construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento o ampliación de infraestructura vial, urbanismo o espacio público.	100%

El talento humano al que se hace referencia en la tabla anterior será contratado en los períodos y por el término de tiempo que se requiera en cada una de las fases del acompañamiento y apoyo técnico, profesional y administrativo del Contrato.

Se deberán anexar las hojas de vida del talento humano, dado que son requisitos habilitantes, sin embargo, se aclara que estas no dan puntaje.

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar el Anexo "Formato equipo de trabajo" y anexar a las hojas de vida presentadas, la siguiente documentación:

La experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva carrera (Decreto 019 de 2012, art. 229).

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional en original.

- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En caso que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia general y específica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa)
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa)
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: "ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad".

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles".

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).
- Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

- **Consideraciones para todo el Personal Profesional**

Una vez la entidad apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada, para su evaluación y posterior autorización. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

Si por circunstancias de fuerza mayor debidamente comprobada se requiere cambiar al personal profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en la FICHA TÉCNICA del proceso, previa aprobación por parte del Municipio. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los oferentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la oferta.

La Entidad -, se reserva el derecho de exigir al contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que este tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto

El Coordinador del Proyecto designado para el efecto por la Entidad - es quien establece el momento en el cual ingresa a la obra cada uno de los profesionales, según la necesidad del proyecto.

EQUIPO PRINCIPAL DE TRABAJO

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	DEDICACIÓN	OBSERVACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	Formación: Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor o Constructor Civil: Mínimo Diez (10) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional. Experiencia General Certificada: Mínimo Cinco (05) años en la coordinación o supervisión o dirección de proyectos de Ingeniería y/o Construcción y/o Infraestructura. Experiencia Específica: Mínimo tres (03) contratos en calidad de director de proyectos de Construcción y/o Ampliación y Adecuación y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento de proyectos viales. Sin perjuicio de lo anterior uno de los certificados debe ser como director en proyecto cuyo objeto o alcance corresponda a la pavimentación y/o parcheo de Infraestructura vial.	50%	CUMPLE
RESIDENTE SOCIO AMBIENTAL	Formación: Ingeniero Ambiental, con matrícula profesional vigente. Experiencia General: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia Específica: Acreditar experiencia como residente ambiental, profesional ambiental o residente socioambiental en mínimo dos (2) contratos de obra cuyo objeto o alcance haya comprendido la construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento o ampliación de infraestructura vial, urbanismo o espacio público.	50%	CUMPLE
RESIDENTE DE OBRA	Formación: Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor o Constructor Civil. Experiencia General: Mínimo Cinco (05) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional. Experiencia General Certificada: Mínimo Dos (02) años en la coordinación o supervisión o dirección o residencia de proyectos de Construcción y/o Infraestructura. Experiencia Específica: Mínimo Dos (02) contratos en calidad de residente de proyectos de Mantenimiento y/o Mejoramiento de proyectos viales. Sin perjuicio de lo anterior uno de los certificados debe ser como director o residente en proyecto cuyo objeto o alcance haya comprendido la construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento o ampliación de infraestructura vial, urbanismo o espacio público.	100%	CUMPLE

RESIDENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. SST	Formación: Tecnólogo en Salud Ocupacional o Administrador en Salud Ocupacional o Tecnólogo o Ingeniero en Seguridad e Higiene Ocupacional o Profesiones afines. Experiencia General: Mínimo Dos (02) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional o Acta de grado (lo que aplique). Experiencia General Certificada: Mínimo un (01) año de experiencia general en el manejo de seguridad industrial SST y de riesgos de Proyectos de Ingeniería y Construcción. Experiencia Específica: Mínimo un (1) contrato como residente SST de proyectos cuyo objeto o alcance haya comprendido la construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento o ampliación de infraestructura vial, urbanismo o espacio público.	100%	CUMPLE

Z. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ENTIDAD

NOMBRE	SITUACIÓN	FECHA	ESTADO
CONSORCIO VIAL LA ESTRELLA 26	APORTA	06/10/2026	SIN ANTECEDENTES
CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	APORTA	06/10/2026	SIN ANTECEDENTES
ESTANDAR INGENIEROS S.A.S	APORTA	06/10/2026	SIN ANTECEDENTES

AA. CARTA DE ACEPTACION DE REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

NOMBRE DEL PROPONENTE	SITUACIÓN
CONSORCIO VIAL LA ESTRELLA 26 Integrado por: - **CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.** NIT. 900.759.762-7 - **ESTANDAR INGENIEROS S.A.S** NIT. 900.615.681-0	APORTA / CUMPLE

BB. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Para este proceso de invitación privada de oferta, la Entidad determina la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Solo se tendrán en cuenta las ofertas que cumplen con los requisitos y condiciones generales y particulares de participación procediendo a efectuar la calificación de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta económica.	490
Experiencia Adicional a la Habilitante	400
Estímulo a la industria nacional.	100
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	10
TOTAL	**1.000**

Para proponentes individuales o consorcios o uniones temporales, se restará el puntaje por multas o sanciones que registre cualquiera de sus integrantes.

En caso de invocar la experiencia de sociedades matrices, subordinadas o las sociedades subordinadas de sus matrices, se restará el puntaje por multas o sanciones que registre cualquiera de ellas.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de postores de la CÁMARA DE COMERCIO y/o de las Entidades del Orden Regional, Nacional y Municipal que oficialmente acrediten dichas situaciones

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Entidad Contratante debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015.

FACTOR ECONOMICO (490 PUNTOS)

La EICE EDU HABITAT a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de cuatrocientos noventa (490) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido por la entidad.

El puntaje asignado será en números enteros, con máximo de cuatro (4) cifras decimales. Los proponentes deberán presentar el valor de la propuesta con máximo dos (2) cifras Decimales. Para el cálculo de este factor, inicialmente se tendrá en cuenta los siguientes pasos:

1) Se realizarán las operaciones aritméticas, multiplicando la columna de

cantidad del ítem por el valor unitario y tomando el valor total de la propuesta en entero con dos (2) cifras decimales, aproximando el segundo decimal por exceso o por defecto de valor, únicamente del tercer decimal.
2) Si la corrección de las propuestas supera por encima o por debajo el valor inicial propuesto (antes de corrección), en el cero punto cinco por ciento (0,5%), se eliminan, y no se tendrán en cuenta para la evaluación.
3) Realizado los pasos anteriores, a las propuestas que queden, se les asignará el siguiente puntaje: las propuestas que se encuentren en el noventa y nueve comas nueve por ciento (99,9000%) con respecto al presupuesto oficial, tomando este porcentaje entero con cuatro (04) cifras decimales y aproximando por exceso o por defecto, se le asignará 480 puntos y las propuestas iguales al presupuesto oficial se les asignará cero (0) puntos. Las propuestas entre el 99,9001% y hasta el 99,9999% del presupuesto oficial, se le asignarán un puntaje proporcional en forma lineal.
4) Las propuestas por debajo del 99,9000% del presupuesto oficial tendrán una calificación de 0 puntos.

Sólo se procederá a verificar aritméticamente las propuestas no descalificadas, corrigiendo los errores aritméticos que puedan presentarse en el ANEXO 5, lista de cantidades de obra, análisis de precios unitarios y valor total de la propuesta, incluido el detalle discriminado del A.U

El proponente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes del A.U El factor Administración (A) deberá comprender todos los costos de administración en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la convocatoria. Igualmente deberá indicar el porcentaje de la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir.

Los precios unitarios que ofrezca el proponente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la propuesta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS: Se le solicita a los Oferentes que participen en el proceso, que presenten en hoja de cálculo todos y cada uno de los análisis de precio unitario correspondiente a la oferta. Dentro de la elaboración de los Análisis de Precios Unitarios de cada ítem, se debe tener en cuenta tanto la descripción del ítem, como también las especificaciones técnicas que se ajustan a cada ítem, en todo caso deberán ser correspondientes con los Análisis de Precios Unitarios del proyecto elaborados por la entidad, para lo cual la propuesta deberá ajustar sus Análisis de Precios Unitarios en lo que se refiere dentro de su estructura a

materiales, equipo y demás actividades, como mínimo al contenido de los Análisis de Precios Unitarios del mercado local, siendo coherentes con el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems que se ajusten a cada norma. La no presentación de un análisis de precios unitarios será considerada un factor de RECHAZO de la oferta.

DISCRIMINACIÓN DEL AU: Discriminación de los porcentajes utilizados por el Oferente para Administración, Imprevistos y utilidades, con los cuales afectó los costos directos para obtener los respectivos precios unitarios. Incluir además el cálculo detallado del porcentaje de la Administración que utilizó dentro del A.U

RELACIÓN Y DETALLE DEL A.U: El proponente deberá anexar en el formato respectivo a su propuesta el valor del A.U (Administración y Utilidades), el cual presentará en el anexo correspondiente, para ello debe realizar un análisis de los ítems que componen la Administración, considerando los Impuestos, Gravámenes, Tasas y Contribuciones imputables a la entidad indicados en la Invitación, de igual manera gastos como pólizas, recurso humano en general todos los costos y gastos de administración en que incurrirá su organización para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Invitación Privada Oferta imputables al mismo, así como también se deberá contemplar los gastos que implica la elaboración e implementación del Plan de Manejo Socio-Ambiental, elaboración e implementación de los protocolos de bioseguridad, los cuales se encuentran establecidos en el Anexo de la discriminación del AU como precios fijos, así como aquellos que taxativamente indique dicho anexo como inmodificables. Igualmente se deberá indicar el porcentaje o valor estimado de la utilidad o beneficio económico que pretende percibir el proponente por la ejecución del trabajo. El porcentaje determinado de AU, no podrá superar el porcentaje de AU del Presupuesto Oficial, establecido en un 26,71%, so pena de rechazo de la propuesta.

La Entidad verificará los componentes del factor Administración (A) del A.U., verificando que el mismo se ajuste a las condiciones en esta invitación a manifestar interés de la referencia y a la normatividad vigente.

Nota: El oferente no podrá contemplar dentro del porcentaje o valor de administración los conceptos de retención en la fuente de orden nacional so pena del rechazo de la oferta. Adicionalmente, no podrá incluir aquellos impuestos, tasas, contribuciones o similares que no son imputables, ni demostrables para el objeto y alcance del presente proceso de selección so pena del rechazo de la oferta.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Se efectuará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades y precios unitarios y el formulario de Discriminación del AU.

Primero se corrige el costo directo de la oferta, es decir, se verifica que el costo directo esté ajustado al peso y en el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en invitación a manifestar interés de la referencia.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total de ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada.

Con el costo directo corregido se efectúan las respectivas operaciones en el AU.

Después de corregir el costo directo, se calculará la sumatoria en pesos de todas las cuentas que conforman la componente "administración" del AU la cual se dividirá por el costo directo corregido para obtener el valor porcentual de la componente administración del AU. Sin perjuicio de lo anterior, para todos los casos, el valor en pesos de la componente "administración" del AU corresponderá y/o deberá ser igual a la sumatoria en pesos de todas las cuentas que la conforman, de no poder lograr lo anterior con la corrección aritmética si hay lugar a ello, la propuesta será rechazada.

En caso que en el formulario de Discriminación del AU se consignen diferentes valores para los componentes del AU a los contemplados en el formulario de cantidades y precios unitarios, para el cálculo del valor total corregido de la propuesta, se tendrán en cuenta los valores resultantes una vez realizada la corrección aritmética en el detalle de A.U.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

Nota: Los oferentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades de obra y que forma parte de la invitación.

Los precios unitarios y valores totales para cada ítem se deben escribir en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras. La omisión de alguno de los precios unitarios, es insubsanable y dará lugar a la descalificación de la oferta. No serán considerados los ítems que no presenten cantidades, con la presentación de la oferta tendrá que anexarse los análisis de precios unitarios (que soportan su oferta económica) y la omisión de al menos uno no permitirá la comparación de las mismas, como tampoco la discrepancia entre el análisis de

precios unitarios y el valor unitario en el formulario de cantidades. El Oferente deberá ajustar al peso, bien sea por exceso o por defecto, los precios unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la multiplicación de la cantidad por el precio unitario, el costo directo total de la oferta, los costos correspondientes a las componentes del AU y el costo total de la oferta; en caso contrario, La Entidad efectuará dicho ajuste.

Rango precios unitarios. El valor unitario de cada uno de los ítems debe estar entre el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) (Calculado en pesos) y el CIENTO POR CIENTO (100%) (Calculado en pesos) del valor unitario del presupuesto oficial establecido para cada uno de los ítems. En caso contrario, se rechazará la propuesta. Los valores unitarios a los cuales se hace referencia corresponden al costo directo de cada ítem. El rango de los precios unitarios se establecerá en pesos.

Para establecer el valor en pesos del NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) y el valor en pesos del CIENTO POR CIENTO (100%) del valor unitario (costo directo) de cada ítem del presupuesto oficial, se utilizará el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto. El sistema de redondeo se aplicará utilizando la fórmula de Excel = REDONDEAR (VALOR UNITARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL*0.95 ; 0) o =REDONDEAR (VALOR UNITARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL*1.00 ; 0).

1. Aspectos a considerar en el valor de la propuesta

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso y los riesgos y administración de mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el invitación a manifestar interés de la referencia y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Las propuestas económicas que obtuvieron evaluación de HÁBIL en todos los criterios habilitantes, serán verificadas que cumpla lo siguiente:

Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.

Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso, establecido de acuerdo con el Formulario No.1.

Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

Que la oferta económica no se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.

Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.

Que la propuesta económica presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la EICE EDU HABITAT, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 261 C.P.C.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

2. Otros aspectos a considerar en el valor de la propuesta

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto de la presente INVITACION PRIVADA. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

- Información Previa

El proponente deberá tener en cuenta los estudios, diseños y documentos previos relacionados con la presente invitación a manifestar interés de la referencia a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos en los apéndices para cada proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza

y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Municipio para las obras provisionales y permanentes.

- Materiales

El PROPONENTE bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor de carreteras haciendo uso de las autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) y/o adquirirlos a proveedores debidamente legalizados. Igualmente, el proponente deberá cumplir a cabalidad con las normas legales y reglamentarias del Código de Minas y las normas especiales vigentes para uso y aprovechamiento del recurso en zonas de titulación colectiva para minorías étnicas, para adelantar el aprovechamiento a que haya lugar. Asimismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, todos los costos de explotación incluidos tasas, regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, cargue, acarreo y descargue de los materiales.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata la presente INVITACION PRIVADA El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

La EICE EDU HABITAT no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o cambios de fuentes de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

- Aspectos técnicos

Para la ejecución de los contratos, se deben tener en cuenta las siguientes normas, en especial para el propuesto:

- Reglamento de higiene para la industria de la construcción, resolución 02413 de 1979 emanado ministerio del Ministerio de Trabajo y Seguridad social de Colombia y/o sus modificaciones y adiciones.

- Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC, o en su defecto con las normas ASTM (American SocietyforTesting and Materials), cuando no haya norma NTC para alguno de los materiales
- Especificaciones técnicas particulares del presente proceso establecidas por el Área metropolitana del Valle de Aburrá.
- Manual de Manejo Socio-ambiental de obras civiles del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Decreto 34 de 1999.
- Ley 1119 de 2006.
- Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de

En general el Contratista deberá cumplir con todos los requisitos y Normas Técnicas de Construcción aplicables contenidas en la NSR-10, las Normas Técnicas Colombianas aplicables y Especificaciones Técnicas de EPM.

En los casos no establecidos textualmente en estas especificaciones técnicas, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de la entidad cofinanciadora que contemplarán aspectos técnicos y ambientales.

Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra del presupuesto oficial, se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y para la ejecución de los trabajos deberán consultarse las especificaciones y normas anteriormente descritas.

- Examen del sitio de la obra

El proponente deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normatividad especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de Consulta Previa establecido en el Decreto 1320 de 1998, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones al *EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT- EICE EDU HÁBITAT*

- Equipo

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico- mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos.

- Autocontrol de calidad

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales para carreteras y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

- Señalización en la zona de las obras y pendones de información

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y los pendones informativos sobre el proyecto, donde se den los respectivos créditos al municipio, de acuerdo al modelo que suministre este último, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia, y en la Resolución No. Resolución No. 890 del 12 de marzo de 2012, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo del **CONTRATISTA**.

- Personal para la obra

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la EICE EDU HABITAT, todo el personal idóneo y

calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

i. El personal profesional mínimo solicitado en los anexos técnicos del proceso y anexos de la invitación a manifestar interés de la referencia.
ii. La mano de obra no calificada de acuerdo con lo establecido en los anexos técnicos del presente proceso debe ser de la zona cercana a la ejecución de la obra y está relacionada con la Política de reincorporación a la vida civil.
iii. El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa.
iv. El personal necesario para cada frente de trabajo

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

GARANTÍAS, SEGUROS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato y la contribución especial de que trata la Ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1421 de 2010, sin menoscabo de las estipulaciones del Decreto 1082/2015.

AB. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE (400/1000)

Acreditar un (1) certificado de contrato terminado con entidades públicas y / o privadas e inscrito en el Registro único de proponentes – RUP, adicional a los aportados en la experiencia específica, cuyo objeto o alcance corresponda a la construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructura vial, por un valor igual o superior a 500 SMMLV y debe estar clasificado en todos los códigos UNSPSC del proceso.

Adicional a lo anterior debe haber ejecutado las siguientes actividades

- Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica.

Para este efecto tendrá que soportar certificaciones de la entidad estatal contratante en la que se determine el objeto, alcance, ejecución de actividades solicitadas, la certificación deberá contener la siguiente información: Entidad contratante, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor inicial, valor total, porcentaje de participación en caso de asociaciones (Consorcio o uniones temporales), valoración o evaluación por parte del contratante, debidamente suscrita por el servidor competente y que dé cuenta de la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del actual proceso de selección.

La certificación aportada para la experiencia solicitada deberá ser diferente a las aportadas para la habilitación de la experiencia específica.

Si la certificación aportada no cumple con cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidas en cuenta para la calificación y asignación de puntaje.
Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos tanto para el valor como para las cantidades de obra.

NOMBRE DEL PROPONENTE	SITUACIÓN
CONSORCIO VIAL LA ESTRELLA 26 Integrado por: - **CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.** NIT. 900.759.762-7 - **ESTANDAR INGENIEROS S.A.S** NIT. 900.615.681-0	APORTA / CUMPLE

AC. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

A) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos y
B) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cincuenta (50) puntos.

NOMBRE DEL PROPONENTE	SITUACIÓN
CONSORCIO VIAL LA ESTRELLA 26 Integrado por: - **CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.** NIT. 900.759.762-7 - **ESTANDAR INGENIEROS S.A.S** NIT. 900.615.681-0	APORTA / CUMPLE

AD. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 Puntos).

Se otorgarán 10 puntos a los oferentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El supervisor del contrato deberá verificar durante la ejecución de este que el proponente que resulte adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables

NOMBRE DEL PROPONENTE	SITUACIÓN
CONSORCIO VIAL LA ESTRELLA 26 Integrado por:	

- **CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.** NIT. 900.759.762-7 - **ESTANDAR INGENIEROS S.A.S** NIT. 900.615.681-0	APORTA / CUMPLE

Una vez el Comité Evaluar de la **EICE EDU HABITAT**, procede a verificar los requisitos habilitantes y criterios de evaluación correspondientes a la **INVITACIÓN PRIVADA NO. 007 DE 2026**, deja constancia de lo siguiente:

Que atendiendo a que, el **CONSORCIO VIAL LA ESTRELLA 26**, conformado por CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., identificado con NIT. 900.759.762-7 y por la empresa ESTANDAR INGENIEROS S.A.S, identificada con NIT. 900.615.681-0, dentro de los términos establecidos procedió a subsanar la totalidad de requisitos en debida forma, conforme lo indicado en el cronograma de la invitación a manifestar interés definitiva, y al cual se le dio el radicado N°CR0908/2026, radicado el día 13 de octubre de 2026 a las 01:49 p.m., se procede con la asignación de puntaje correspondiente:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
Propuesta económica.	480
Experiencia Adicional a la Habilitante	400
Estímulo a la industria nacional.	100
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	10
TOTAL	**990**

Se deja constancia, que el proponente **CONSORCIO VIAL LA ESTRELLA 26**, aportó en debida forma el certificado de estímulo a la industria nacional, certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad y experiencia adicional a la habilitante, situación frente a la cual el Comité Evaluador de la Edu Hábitat procede a asignar una totalidad de NOVECIENTOS NOVENTA (990) puntos al proponente. Así mismo, se hace constar que no se recibieron observaciones al acta de evaluación No. 01 de 2026.

AAA. RECOMENDACIÓNES DEL COMITÉ DE EVALUCIÓN

Analizados cada uno de los diferentes parámetros para la evaluación objetiva de las propuestas presentadas en desarrollo de la **INVITACIÓN PRIVADA N° 007 DE 2026**, el Comité Evaluador de la EICE EDU HABITAT recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el presente proceso al proponente **CONSORCIO VIAL LA ESTRELLA 26**, conformado

por CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., identificado con NIT. 900.759.762-7 y por la empresa ESTANDAR INGENIEROS S.A.S, identificada con NIT. 900.615.681-0, por valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/ L ($4.467.782.864.20),** debido a que cumple con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para ser el adjudicatario del presente proceso de selección.

ANDREA MONROY BETANCUR
SECRETARIA GENERAL

JENNY CAROLINA DIAZ CARDENAS
SUBGERENTE DE PROYECTOS

ALVARO ANDRES ZULUAGA MUÑOZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)

Revisó: Sandra Castaño
Jefe de control Interno